



**REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN**

INFORME FINAL DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**PROCESO DE EVALUACIÓN PRESENCIAL EN SEDE
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 17 DE JULIO AL 22 DE DICIEMBRE 2023**

Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura

Presidente:

Licenciado Miguel Ángel Calero Ángel

Consejales Propietarios:

Licda. Doris Deysi Castillo de Escobar

Lic. Carlos Wilfredo García Amaya

Licda. Verónica Lisette González Penado

Dr. Luis Alonso Ramírez Menéndez

Lic. Alcides Salvador Funes Teos

Lic. Santos Guerra Grijalba

San Salvador, diciembre de 2023

INTRODUCCIÓN

El proceso evaluativo de la actividad judicial del funcionariado judicial, conformado por Magistrados/das y Jueces/zas de la República ha sido asignada como una de las funciones sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura, siendo realizado a través de la Unidad Técnica de Evaluación, bajo los objetivos desarrollados en los artículos 64 y 65 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura.

En este sentido, con la finalidad de cumplir con el objetivo de propiciar la eficiencia profesional y moralización de la administración de justicia y un sistema judicial expedito de calidad, que impacte en la tramitación de procesos con plazos razonables; es que se aprueba por el Pleno del CNJ, la ejecución del proceso evaluativo del funcionariado judicial para el año 2023, en la Sesión 48-2022, celebrada el 14 de diciembre de 2022, en su punto 4.2.

Además, en la Sesión 10-2023, de fecha 07 de marzo de 2023, punto 4.1, se aprueban modificaciones al Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, estableciéndose entre estas modificaciones, la ejecución de dos procesos evaluativos durante el año 2023, siendo estos: a) El Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia; y, b) El Proceso de Evaluación Presencial en Sede.

Siendo realizado el **Proceso de Evaluación Presencial en Sede**, el segundo semestre de 2023, **dando inicio el 17 de julio y finalizando el 20 de diciembre del corriente año**; como un proceso independiente, el cual tuvo por finalidad la verificación de la apropiada administración del tribunal, como de la adecuada administración de justicia por parte del funcionariado judicial, en el desarrollo de su trabajo en sede.

El presente informe contiene los resultados finales obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Sede, respecto de los resultados obtenidos por el funcionariado judicial, con la finalidad de implementar medidas que permitan generar una mejora en la administración de justicia.

I. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Determinar cuantitativa y cualitativamente, a través de los resultados finales obtenidos por el funcionariado judicial de toda la República, en el Proceso de Evaluación Presencial en Sede, correspondiente al segundo semestre del año dos mil veintitrés, la adecuada administración del Tribunal, así como la apropiada administración de justicia ejercida por el funcionariado judicial sujeto a dicha evaluación, propiciando así la eficiencia profesional.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

1. Proporcionar consolidada y graficadamente, a la Corte Suprema de Justicia, los resultados obtenidos por el funcionariado judicial en la evaluación presencial en sede efectuada, de manera detallada por cada criterio y subcriterio.
2. Formular consideraciones y recomendaciones a la Corte Suprema de Justicia, que impliquen una oportunidad de mejora para el funcionariado judicial, según el análisis de los resultados obtenidos en la evaluación de los criterios correspondientes a la administración del Tribunal y la administración de Justicia, en el Proceso de Evaluación Presencial en Sede.

II. DESARROLLO DE LA EVALUACION PRESENCIAL EN SEDE.

2.1) GENERALIDADES:

De conformidad al artículo 7 del Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, en adelante “El Manual”, en correspondencia con lo regulado en los Arts. 22 letra b) de la Ley de la Carrera Judicial, 14 y 204 del Código Procesal Civil y Mercantil y 378 del Código Procesal Penal; el/la funcionario/a judicial es responsable de administrar el tribunal a su cargo con la debida diligencia.

En este sentido, el Proceso de Evaluación Presencial en Sede, fue desarrollado con la finalidad de verificar la adecuada administración del tribunal, así como de la administración de justicia, ejercida por el/la funcionario/a en la sede asignada, a través de la observación de directa de expedientes judiciales en trámite durante el periodo evaluado.

Al realizar el análisis de la muestra de expedientes a observar, conforme al presupuesto establecido en el Manual de Evaluación, que refiere que “la Unidad Técnica de Evaluación determinará, de manera aleatoria y significativa de conformidad a estándares estadísticos internacionales, la muestra a observar, pudiendo auxiliarse de sistemas informáticos para su establecimiento”; se determinó que con una cantidad de dieciocho expedientes a observar, se logra obtener una muestra que permite la verificación de los diez criterios de evaluación, y posibilita la segmentación efectiva de expedientes, en dos aspectos: a) en los meses sujetos a evaluación y b) en los diferentes procedimientos o diligencias que se tramitan en la sede judicial sujeta a evaluación.

En la observación de expedientes verificada y tomada de manera aleatoria, bajo los dos aspectos de segmentación previamente citados, el/a evaluador/a judicial levanta acta de lo evidenciado, a efecto de registrar las circunstancias de la evaluación, así como los hallazgos y observaciones pertinentes; tomando como parámetro lo establecido en los artículos 13, 21, 29, 31, y 38, del Manual de Evaluación.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Evaluación que realiza el Consejo Nacional de la Judicatura, permite medir en forma cuantitativa y cualitativa la actividad judicial, de las actividades administrativas del tribunal y las de administración de justicia, realizadas por el funcionariado judicial, comparando su actuación con criterios legales y técnicos, encontrándose estos últimos contenidos en el Manual de Evaluación, instrumento que contiene parámetros, ponderaciones y estimación de resultados, entre algunos aspectos, sobre el desempeño de los/las funcionarios/as evaluados/as.

CRITERIOS Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN PRESENCIAL EN SEDE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ponderación por subcriterio	Ponderación por criterio
CRITERIOS DE ADMINISTRACION DE LA SEDE JUDICIAL		
CRITERIO 1. Asistencia puntual, orden y disciplina del funcionario/a y del personal en horas de la jornada laboral.		6.0
Subcriterio Uno. Asistencia puntual del funcionario y del personal.	5.0	
Subcriterio Dos. Orden del funcionario y del personal	1.0	
CRITERIO DOS: Atención y diligencia con el público.		3.0
Subcriterio Uno: Atención con respeto al público	2.0	
Subcriterio Dos: Diligencia con la que se atiende al público	1.0	
CRITERIO TRES: Orden y Conservación de los archivos y foliaje de los expedientes.		7.0
Subcriterio Uno. Orden general de la oficina	1.0	
Subcriterio Dos. Conservación de los archivos y localización de los expedientes	5.0	
Subcriterio Tres. Foliaje de los expedientes	1.0	
CRITERIO CUATRO: Llevar los libros establecidos por ley y demás que se estimen convenientes		2.00
Subcriterio Uno. Llevar los libros establecidos por Ley y demás que se estimen convenientes	1.0	
Subcriterio Dos. Actualización de los libros	1.0	
CRITERIO CINCO: Despacho oportuno de los documentos y recepción en forma de los escritos o peticiones		6.0
Subcriterio Uno. Despacho oportuno de los documentos	5.0	
Subcriterio Dos. Escritos y peticiones recibidas en forma en la sede judicial	1.0	
CRITERIO SEIS: Otras actividades administrativas que incluye la remisión oportuna y correcta de los informes únicos de gestión y de la asistencia y		6.0

aprovechamiento de capacitaciones y de información adicional		
Subcriterio Uno. La remisión oportuna y correcta de los informes únicos de gestión	2.0	
Subcriterio Dos. La remisión oportuna y correcta de información adicional	2.0	
Subcriterio Tres. Asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones	2.0	
CRITERIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
CRITERIO SIETE: Observancia de los plazos procesales para resolver y para la práctica de diligencias judiciales		38.0
Subcriterio Uno. El cumplimiento de plazos para resolver y remisión de expedientes a otras sedes, según corresponda la materia	15.0	
Subcriterio Dos. Cumplimiento de plazos para realizar las diligencias referentes a los actos de comunicación	15.0	
Subcriterio Tres. Cumplimiento de plazos judiciales de comisiones procesales	4.0	
Subcriterio Cuatro. Cumplimiento de plazos para el señalamiento de audiencias	4.0	
CRITERIO OCHO: Eficiencia y Productividad judicial		12.0
Subcriterio Uno. Control de la carga laboral en el período evaluado	8.0	
Subcriterio Dos. Cantidad de comisiones procesales realizadas por el funcionario/a en el período evaluado	4.0	
CRITERIO NUEVE: El hallazgo de omisión de resoluciones en los casos en los que las leyes claramente imponen el deber de resolver		15.0
CRITERIO DIEZ: El hallazgo de actuaciones que revelen arbitrariedad o flagrante ineptitud para el cargo		5.0
TOTAL:		100

**Tabla 1 Criterios de Evaluación / valor asignado.*

IV. ESCALA DE RENDIMIENTO DE LA EVALUACION.

De conformidad al artículo 70 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y 24 del Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, los Informes que contienen los resultados obtenidos por el funcionariado judicial en el Proceso de Evaluación, concluyen con la calificación total obtenida, así como la puntuación de cumplimiento en cada uno de los criterios y subcriterios respectivos, determinando el resultado según la siguiente **escala de rendimiento:**

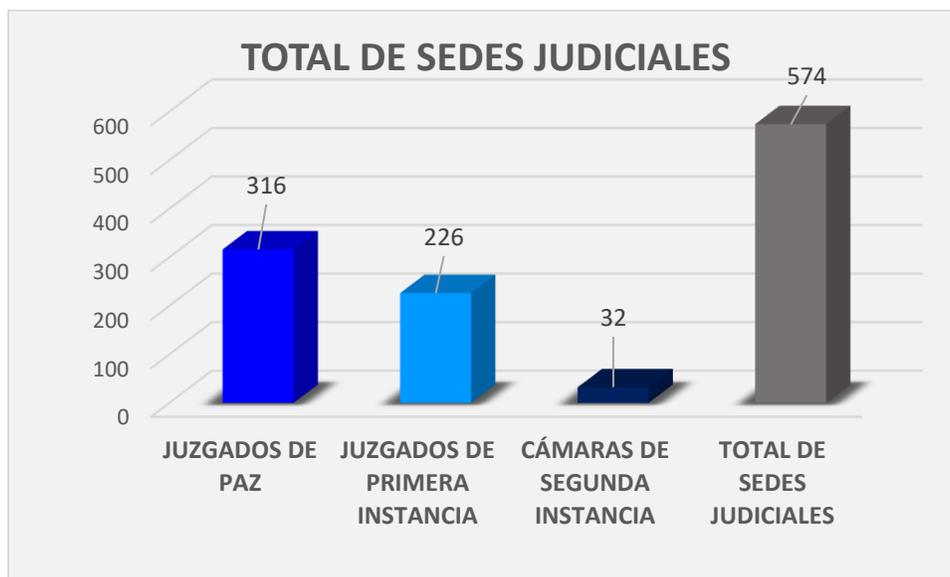
SATISFACTORIO.

Puntaje obtenido entre 60 y 100 puntos

NO SATISFACTORIO.

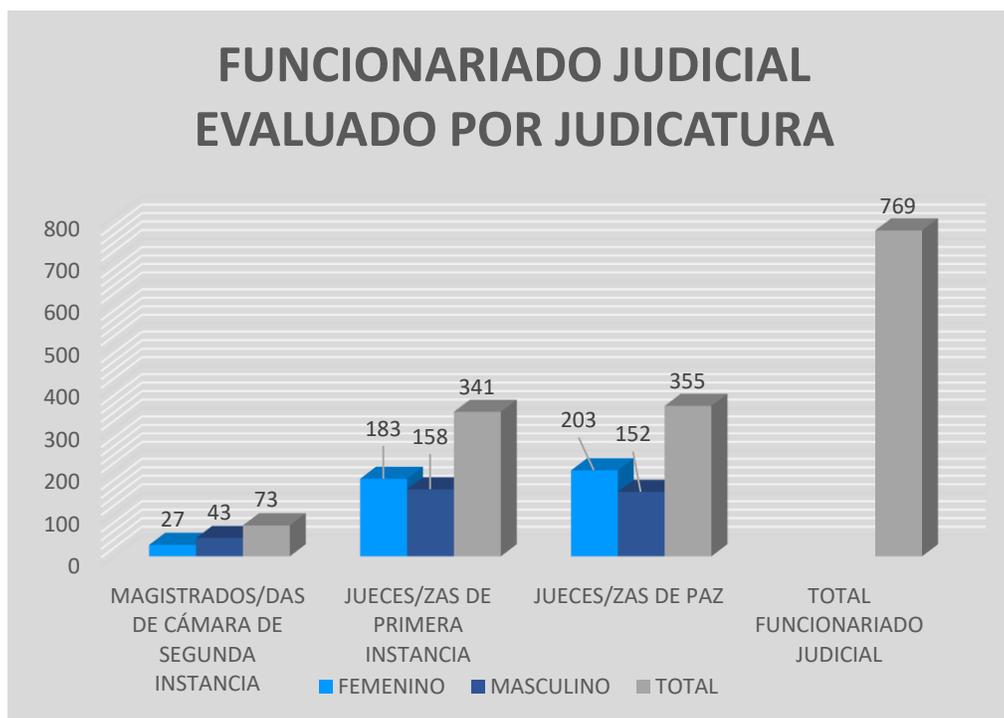
Puntaje obtenido menor a 60 puntos.

V. SEDES JUDICIALES



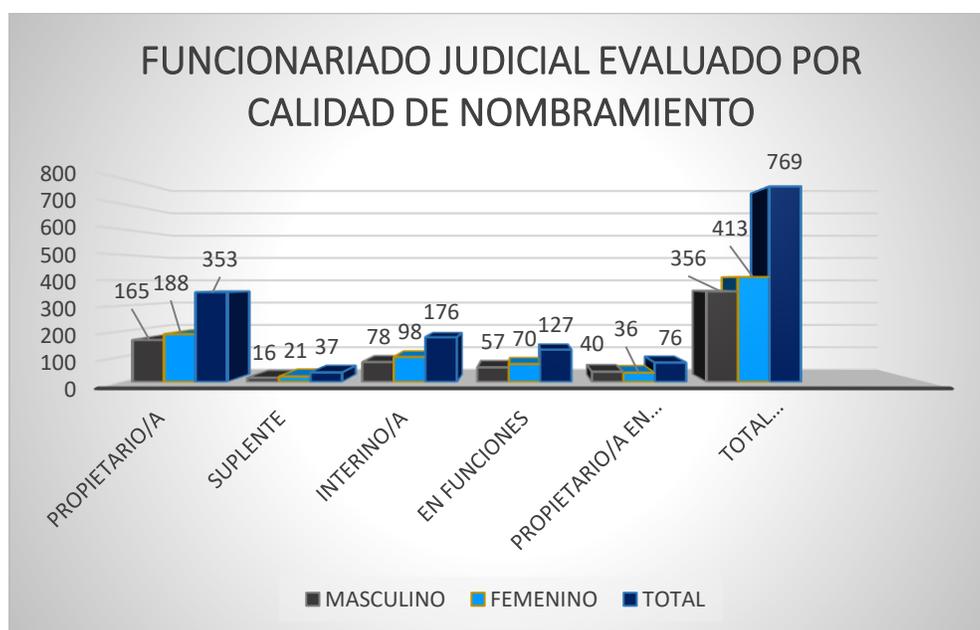
VI. FUNCIONARIADO JUDICIAL EVALUADO.

De la totalidad de sedes judiciales visitadas, se evaluaron un total de **769** funcionarios/judiciales, de conformidad al siguiente detalle:

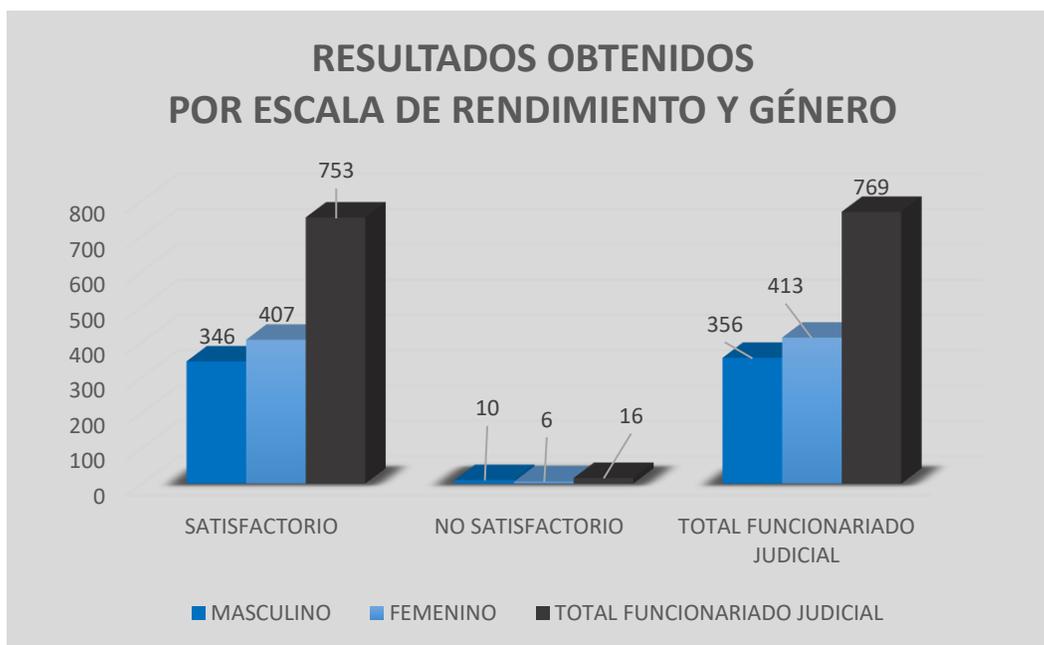


Se hace constar que el número de funcionarios/as evaluados/as no corresponde al número de sedes judiciales, en razón de la naturaleza de las mismas, ya que el número de funcionarios/as incrementa en razón de las sedes pluripersonales. Asimismo, es preciso aclarar que si bien es cierto fueron 769 funcionarios/as evaluados/as, este número no corresponde al número de funcionarios/as que se encuentran adscritos al total de sedes judiciales, pues dicho número incrementa en razón de la calidad de su nombramiento, tal y como se reflejara más adelante.

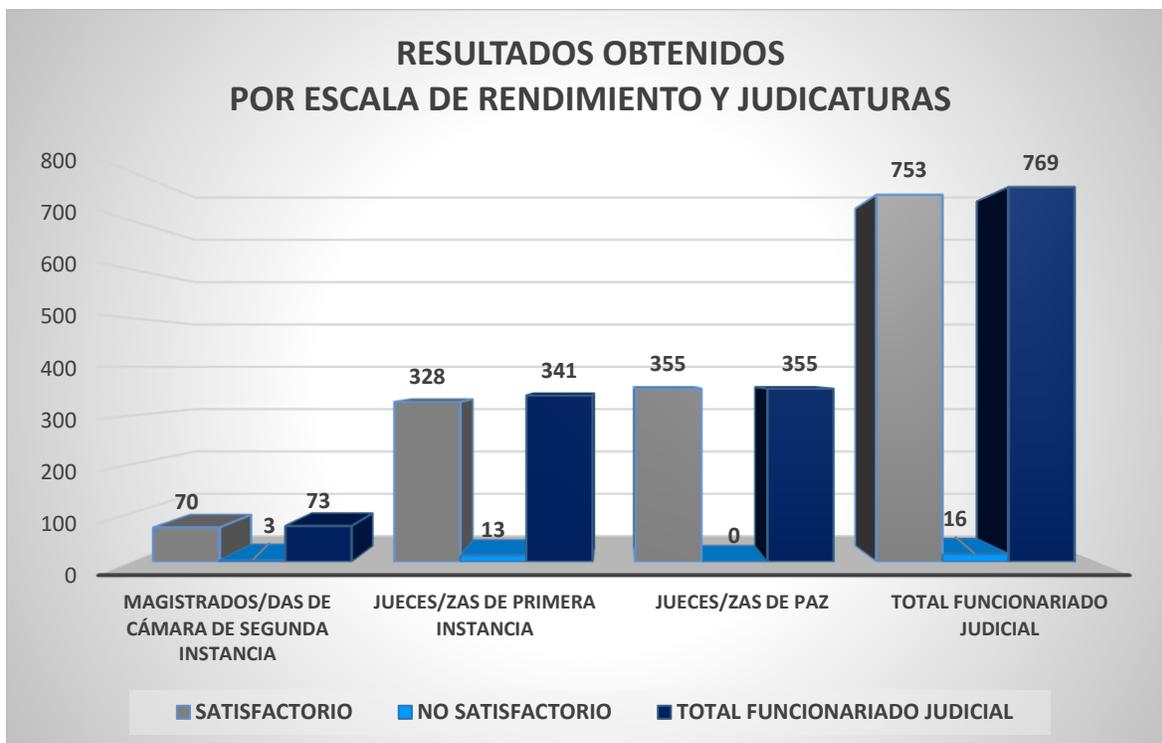
Funcionariado Judicial Evaluado por Calidad de Nombramiento

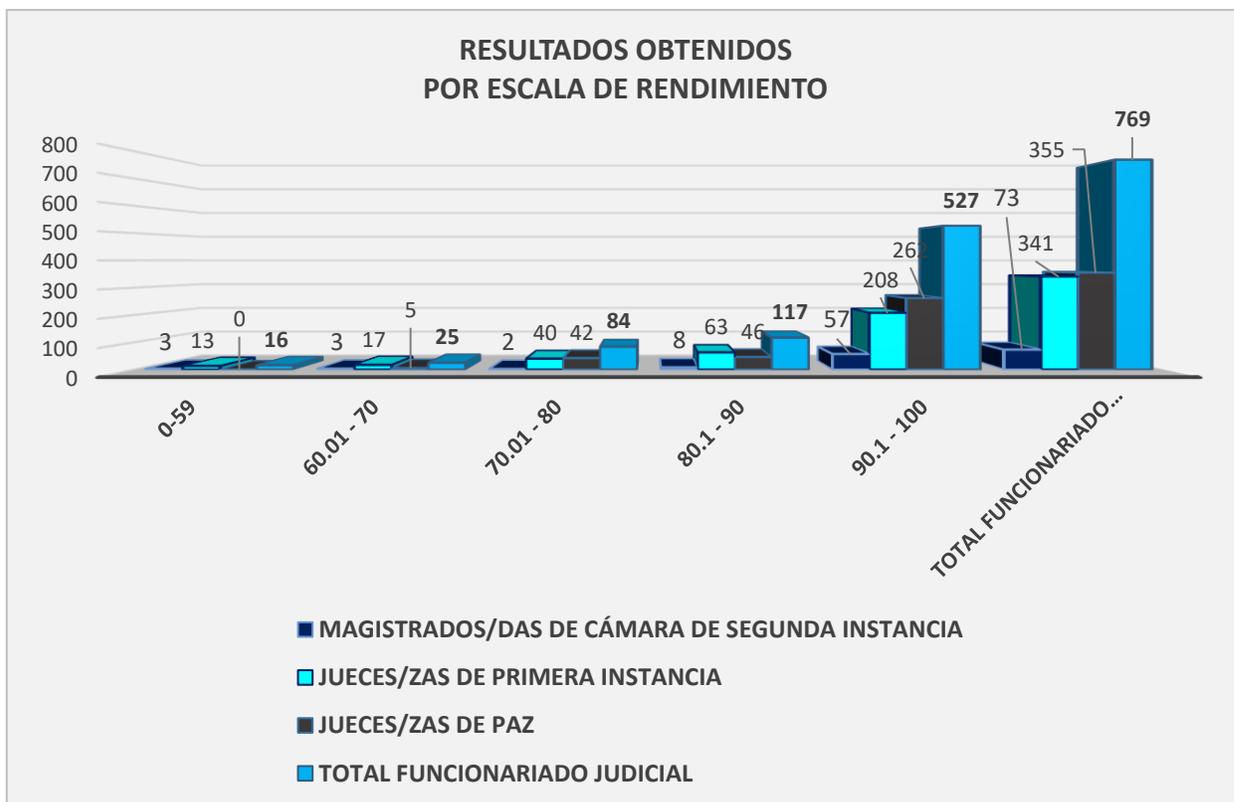


Resultados Obtenidos. Escala de Rendimiento /y Género.



Resultados Obtenidos. Escala de Rendimiento por Instancia





NOTA: La Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.